



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**  
**NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.**

En la ciudad de Santiago, a 2 de mayo del año 2019, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brücher, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN, por una parte; y por la otra, **NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.**, RUT N° 76.130.246-9, representada por don Andrei Acosta Zambra, cédula de identidad \_\_\_\_\_ chileno, ambos domiciliados en calle Décima Avenida 12422, comuna de San Miguel, en adelante el PRESTADOR, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Confección de obra material:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile encomienda a News Executive Channel S.A., la ejecución de los siguientes servicios mensuales:

- Reporte de Prensa diario 2 categorías FOJI – ORQUESTAS
- Análisis cuantitativo automatizado mensual que se realizará con la carga establecida en el reporte y entrega de gráficos porcentuales con apariciones en distintos tipos de medios
- Despacho personalizado a correo electrónico

**SEGUNDO: FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El prestador se obliga a prestar los servicios indicados en la cláusula primera de este instrumento de manera mensual, con personal propio.

**TERCERO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios se realizarán en horarios convenidos con la Fundación, quedando registrados en anexos u órdenes de compras que establezcan las tareas encomendadas.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



#### **CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS**

El monto en pesos del servicio prestado por News Executive Channel S.A. será la suma de \$ 297.500 mensuales (IVA incluido) y quedarán reflejados en cada orden de trabajo que la Fundación extienda y que se anexe al presente documento. El trabajo que el prestador efectúe se facturará una vez ejecutado el servicio en conformidad de ambas partes y será pagado durante los treinta próximos días hábiles a contar de la recepción de la factura por parte de la Fundación. El valor será depositado en cuenta del Banc

Para proceder a cada pago, el prestador deberá entregar a la Fundación la respectiva factura, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa "Financiado por SUBCA RCT N° 15 01.03.2019"

#### **QUINTO: DURACIÓN**

El presente contrato tendrá vigencia desde el 2 de mayo al 31 de diciembre del periodo 2019. Al presente contrato podrán adicionarse anexos con nuevas prestaciones que la Fundación y el Contratista acuerden, previa aprobación de presupuestos.

#### **SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

#### **SEPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO**

El Prestador no podrá ceder o traspasar el presente contrato ni sus obligaciones bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que la Fundación consienta en ello expresamente y por escrito.

#### **OCTAVO: MODIFICACIONES**

Toda modificación del presente contrato o de los servicios, deberá constar por escrito.

#### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





**DECIMO: PUBLICIDAD**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Contratista declara conocer y aceptar.

**PERSONERÍAS:** La personería de doña **MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER** para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 27 de junio de 2018 reducida a escritura pública con fecha 17 de julio de 2018 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

La personería de don **ANDREI ACOSTA ZAMBRA**, para comparecer en representación de News Executive Channel S.A., consta de escritura pública de fecha 19 de julio de 2012, otorgada ante la Notaría de doña Renata Gonzales Carvallo.

  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
RUT N° 75.991.930-0  
Alejandra Kantor Brucher

  
**NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.**  
RUT N° 76.130.246-9  
Andrei Acosta Zambra